



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 033

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2016

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CREACIÓN,  
RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y SUPRESIÓN DE  
PROGRAMAS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de  
1994, Art. 20, literales g, y c, Art. 33, literal y

**CONSIDERANDO:**

Que la Educación Superior, reglamentada por la Ley 30 de 1992, define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

Que el decreto 1295 de 2010, reglamentario de la ley 1188 de 2008, establece las condiciones de calidad para el otorgamiento del registro calificado, entre estas, la organización de las actividades académicas.

Que el artículo 20, del acuerdo 001 de 1994 del Consejo Superior, "Estatuto General". Establece en el literal g, que es función del Consejo Superior Crear, suprimir, suspender y fusionar programas académicos a propuesta del Consejo Académico y elaborar las directrices para la creación, suspensión, supresión, fusión, seguimiento y evaluación de los mismos

Que el literal C, del mismo Estatuto General, establece entre la funciones del Consejo Superior, la de velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.

Que la Universidad Popular del Cesar como Institución de Educación Superior publica del orden Nacional, debe acogerse a las políticas que el Gobierno Nacional determina para este efecto.

Que la elaboración de éstas políticas llevan inmersa un conjunto de objetivos, decisiones y acciones que deben llevarse a cabo para solucionar los problemas en cada momento determinado.

Que esta Política fue avalada por el Consejo Académico en la sesión del 15 junio de 2016.

Que por todo lo anterior,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 033

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2016

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CREACIÓN,  
RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y SUPRESIÓN DE  
PROGRAMAS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

**ACUERDA**

**Artículo primero:** Aprobar y establecer la Política Institucional de la política de Creación, Renovación, Modificación, Ampliación y Supresión de Programas Académicos en la Universidad Popular Del Cesar del Cesar, contenida en el documento anexo.

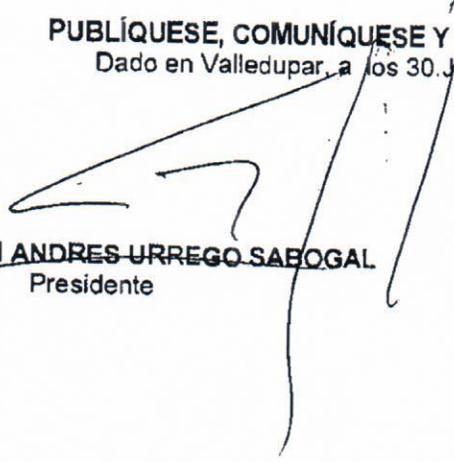
**Artículo segundo:** Todas las instancias de la Universidad Popular del Cesar, serán responsables de la aplicación de cada una de las políticas establecidas según corresponda.

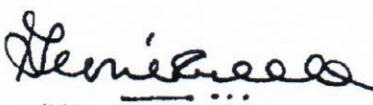
**Artículo tercero:** El Consejo Superior, el Rector y el Líder de cada dependencia supervisará el cumplimiento de dicha política.

**Artículo cuarto:** Este artículo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 30 JUN. 2016

  
**GERMAN ANDRES URREGO SABOGAL**  
Presidente

  
**IVAN MORON CUELLO**  
Secretario